

## **4.5 Partido Verde Ecologista de México**

El Partido Verde Ecologista de México hizo entrega de su Informe Anual de Ingresos Totales y Gastos Ordinarios correspondiente al ejercicio de 2002 ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **4.5.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio No. STCFRPAP/081/03, de fecha 12 de febrero de 2003, solicitó al Partido Verde Ecologista de México que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente al 2002, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación de soporte. Al respecto, el partido manifestó, mediante escrito de fecha 1 de marzo de 2003, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas del partido ubicadas en Loma Bonita No. 18, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/134/03 de fecha 28 de febrero de 2003, recibido por el partido el día 3 de marzo del mismo año, nombró al C.P. José Luis Puente Canchola y a la L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista, como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. El día 3 de marzo de 2003 se levantó Acta de Inicio de los trabajos. **(Anexo 1)**.

### **4.5.2 Ingresos**

El partido reportó un total de ingresos por \$249,629,872.32, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$59,673,532.67	23.91
2. Financiamiento Público		185,948,707.87	74.49
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$183,493,207.87		
Para Gastos de Campaña			
Para Actividades Específicas	2,455,500.00		
3. Financiamiento Militantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		359,837.60	0.14
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		3,478,666.18	1.39
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T. V.		169,128.00	0.07
8. Transferencias de Recursos no Federales (Art. 9.3)		0.00	0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$249,629,872.32</b>	<b>100.00</b>

Como resultado de la revisión del informe en la parte relativa a Ingresos, se solicitó al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que se detallan a lo largo del presente dictamen. Es importante establecer que como resultado de la verificación documental se determinó que el partido incrementó sus Ingresos por un importe de \$144,367.25.

En consecuencia, el partido presentó la nueva versión corregida de su Informe Anual mediante escrito No. SF/001/03, de fecha 9 de mayo del 2003. En la parte relativa a Ingresos, dicho Informe muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$59,673,533.17	23.89
2. Financiamiento Público		185,948,707.87	74.45
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$183,493,207.87		
Para Gastos de Campaña	0.00		
Para Actividades Específicas	2,455,500.00		
3. Financiamiento Militantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		504,204.35	0.20
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		3,478,666.18	1.39
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T. V.		169,128.00	0.07
8. Transferencias de Recursos no Federales (Art. 9.3)		0.00	0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$249,774,239.57</b>	<b>100.00</b>

## a) Verificación Documental

### 4.5.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el Saldo Inicial reportado por el partido por un monto de \$59,673,533.17 correspondiera con el saldo de las cuentas contables “Bancos” e “Inversiones y Valores” al inicio del ejercicio.

### 4.5.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto, el partido registró la cantidad de \$185,948,707.87, monto que coincide con el total de las ministraciones entregadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, referente a los diversos tipos de financiamiento público que establece el artículo 49, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosa el monto que se otorgó al partido por Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Actividades Ordinarias Permanentes	\$183,493,207.87
Gastos de Campaña	0.00
Actividades Específicas	2,455,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$185,948,707.87</b>

#### 4.5.2.2.1 Actividades Ordinarias Permanentes

El día 30 de enero de 2002, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el financiamiento público para Actividades Ordinarias Permanentes de los partidos políticos para el 2002. El monto autorizado para el Partido Verde Ecologista de México fue de \$184,068,421.68.

Conviene aclarar que se disminuyó al partido un importe de \$575,213.81 en el mes de diciembre, por la aplicación de las sanciones y multas a que se hizo acreedor por irregularidades detectadas en la revisión a su Informe Anual de 2001. En consecuencia, los Ingresos reportados por Financiamiento Público Ordinario de 2002 fueron por un total de \$183,493,207.87.

A partir de lo anterior, de la revisión efectuada por esta autoridad se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplía con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal motivo no se realizó observación alguna.

#### **4.5.2.2.2 Actividades Específicas**

El día 17 de abril de 2002, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Financiamiento Público para Actividades Específicas de los Partidos Políticos para el año 2002. El monto aprobado para el Partido Verde Ecologista de México fue de \$2,455,500.00.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

#### **4.5.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes**

El Partido Verde Ecologista no reportó monto alguno en su Informe Anual por concepto de Financiamiento por los Militantes; adicionalmente, esta autoridad verificó que el partido informó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, los montos mínimos y máximos, así como la periodicidad de las cuotas de sus afiliados.

#### **4.5.2.4 Autofinanciamiento**

El partido reportó por concepto de Autofinanciamiento un monto de \$504,204.35, el cual corresponde a los eventos que se describen en el siguiente cuadro:

<b>TIPO DE EVENTO</b>	<b>NÚMERO DE EVENTO</b>	<b>MONTO</b>
Sorteo	1	\$359,837.60
Ingresos por otros Eventos	1	144,366.75
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>\$504,204.35</b>

#### 4.5.2.4.1 Sorteo

Se revisaron las cifras de un evento realizado por el partido que generó Ingresos netos por un monto de \$359,837.60, los cuales están integrados de la siguiente forma:

<b>EVENTO REALIZADO</b>	<b>INGRESO BRUTO OBTENIDO</b>	<b>GASTOS EFECTUADOS</b>	<b>INGRESO NETO</b>
El Perico Rico	\$359,837.60	0.00	<b>\$359,837.60</b>

Este concepto se revisó al 100%. Se verificó que el sorteo fue debidamente autorizado por la Secretaría de Gobernación y que los depósitos derivados por los ingresos obtenidos por la celebración de dicho evento están considerados en los Estados de Cuenta Bancarios correspondientes.

#### 4.5.2.4.2 Ingresos por Otros Eventos

El partido reportó Ingresos en este rubro por un importe total de \$144,366.75, integrado de la siguiente forma:

<b>EVENTO REALIZADO</b>	<b>INGRESO BRUTO OBTENIDO</b>
Recuperación de Seguros	\$144,366.75

Al respecto, se solicitaron los expedientes del concepto antes señalado y se verificó que el ingreso percibido estuvo amparado con la respectiva ficha de depósito bancario y que el mismo se encuentra considerado en el estado de cuenta bancario correspondiente. Asimismo, la información proporcionada por el partido está correctamente contabilizada.

#### 4.5.2.5 Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El partido reportó en su Informe Anual, Ingresos por la cantidad de \$3,478,666.18, por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	ESTADOS	ORGANIZACIÓN ADHERENTE	TOTAL
Fondos	\$2,641,323.83			\$2,641,323.83
Otras Operaciones Financieras	821,737.48	\$4,306.58	\$11,298.29	837,342.35
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,463,061.31</b>	<b>\$4,306.58</b>	<b>\$11,298.29</b>	<b>\$3,478,666.18</b>

#### 4.5.2.5.1 Fondos Comité Ejecutivo Nacional

El Ingreso obtenido por el Comité Ejecutivo Nacional por concepto de Fondos del Comité Ejecutivo nacional ascendió a \$2,641,323.83, el cual está integrado como se señala en el siguiente cuadro:

BANCO	No. CUENTA	IMPORTE
Scotiabank Inverlat	44656-7	\$2,641,323.83

Este concepto fue verificado al 100%, cotejando los intereses reportados contra los estados de cuenta bancarios.

Las cuentas que forman parte de este concepto se encuentran a nombre del partido y su registro contable es adecuado.

#### 4.5.2.5.2 Otras Operaciones Financieras Comité Ejecutivo Nacional

El Ingreso obtenido por el Comité Ejecutivo Nacional por un monto de \$821,737.48 está integrado como se señala a continuación:

BANCO	CUENTA	IMPORTE
Scotiabank Inverlat, S.A.	109013814	\$198.65
Scotiabank Inverlat, S.A.	103289737	1,328.87
Scotiabank Inverlat, S.A.	103289729	781,361.95
Scotiabank Inverlat, S.A.	103179745	470.96
Scotiabank Inverlat, S.A.	104445465	1,266.23
Bancomer, S.A.	136684548	37,110.82
<b>TOTAL</b>		<b>\$821,737.48</b>

Este concepto fue verificado al 100%, cotejando los intereses reportados contra los estados de cuenta bancarios. Todas las cuentas de cheques que forman parte de este concepto están a nombre del partido y su registro contable es adecuado.

#### 4.5.2.5.3 Otras Operaciones Financieras Comités Directivos Estatales

El Ingreso obtenido por los Comités Directivos Estatales por un monto de \$4,306.58, está integrado como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	IMPORTE
Aguascalientes	\$4.43
Baja California Sur	814.62
Coahuila	594.61
Chiapas	56.50
Chihuahua	85.35
Durango	1.98
Nayarit	908.50
Michoacán	19.94
Nuevo León	149.08
Oaxaca	18.34
Puebla	1,359.11
Quintana Roo	198.03
Sonora	62.12
Tabasco	3.74
Tamaulipas	30.23
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,306.58</b>

- ♦ Los Estados que por este concepto no obtuvieron Ingresos, no aparecen en el cuadro.

Los ingresos obtenidos por los Comités Directivos Estatales en los estados seleccionados fueron verificados al 100%, cotejando los intereses reportados contra los estados de cuenta bancarios. Todas las cuentas de cheques que forman parte de este concepto, están a nombre del partido y su registro contable es adecuado.

#### 4.5.2.5.4 Otras Operaciones Financieras Organización Adherente

El partido reportó un ingreso obtenido por la Organización Adherente por un monto de \$11,298.29, dicho ingreso está integrado como se señala en el siguiente cuadro:

BANCO	CUENTA	IMPORTE
Scotiabank Inverlat	9337555	\$11,298.29

El ingreso antes señalado fue verificado al 100%, se cotejaron los intereses reportados contra los estados de cuenta bancarios de la cuenta de cheques que forma parte de este concepto y se determinó que su registro contable era correcto.

#### 4.5.2.6. Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral

El partido reportó en este rubro Ingresos por la cantidad de \$169,128.00, la cual se compone de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos para la producción de programas de Radio y T.V.	\$169,128.00

La cantidad antes mencionada se verificó con los recursos otorgados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y con la respectiva ficha de depósito, asimismo se comprobó que el registro contable era correcto, razón por la cual no se realizó observación alguna.

#### 4.5.3 Egresos

En su Informe Anual, el partido reportó como Egresos la suma de \$158,457,759.57, integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$131,846,136.27	83.21
2. Gastos Efectuados en Campañas Políticas		22,563,623.30	14.24
3. Gastos por Actividades Específicas		4,048,000.00	2.55
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	4,048,000.00		
4. Transferencias a Campañas Electorales Locales		0.00	0.00
<b>Total</b>		<b>\$158,457,759.57</b>	<b>100.00</b>

#### a) Verificación Documental

Al verificar los saldos reportados en la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de diciembre de 2002 presentada por el partido, contra las cifras reportadas en la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de

diciembre de 2002 determinadas a partir de la auditoría llevada a cabo por esta autoridad, se observó que existían diferencias en diversas cuentas, como se señala a continuación:

CUENTA	BALANZA DE COMPROBACIÓN NACIONAL AL 31-DIC-02 SEGÚN:		DIFERENCIA
	PARTIDO	AUDITORIA	
BANCOS	\$9,005,945.45	\$9,002,443.70	\$3,501.75
ACREEDORES DIVERSOS	5,280,239.72	5,297,133.67	-16,893.95
IMPUESTOS POR PAGAR	2,209,669.64	2,212,597.84	-2,928.20
HONORARIOS POR PAGAR	39,373.26	27,823.26	11,550.00
PATRIMONIO DEL PARTIDO	3,038,898.62	3,030,626.48	8,272.14
GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	130,209,603.48	130,213,105.23	-3,501.75

En virtud de lo anterior, los montos reportados en la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de diciembre de 2002, provienen de las Balanzas de Comprobación precisadas en el cuadro que antecede; por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas por el partido, de tal manera que no existieran diferencias en la información antes referida. Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara la Balanza Nacional al 31 de diciembre de 2002 con las correcciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2 y 24.3 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/694/03 de fecha 30 de abril de 2003 y recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito de fecha 9 de mayo del año 2003, el partido presentó la balanza de Comprobación Nacional con las correcciones solicitadas; por tal motivo, la observación quedó subsanada.

Adicionalmente, mediante escrito de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó una nueva versión corregida de su Informe Anual, en la parte relativa a Egresos dicho Informe muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$154,413,650.50	97.45
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		4,048,000.00	2.55
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	\$4,048,000.00		
D) Transferencias a Campañas Electorales Locales		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$158,461,650.50</b>	<b>100.00</b>

#### 4.5.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, en el Informe Anual de 2002, el partido reportó la cantidad de \$154,413,650.50, a continuación se detalla cómo se integran los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	ORGANIZACIÓN ADHERENTE	TOTAL
Servicios Personales	\$24,617,346.19	\$5,003,242.86	\$1,659,958.52	\$31,280,547.57
Materiales y Suministros	63,780,679.67	3,108,590.97	52,401.57	66,941,672.21
Servicios Generales	25,853,923.27	5,276,568.23	776,393.95	31,906,885.45
Adquisición de Activo Fijo	1,289,591.81	347,330.16		1,636,921.97
Gastos de Producción de Radio y T.V.	84,000.00			84,000.00
Gastos Campaña Local		22,563,623.30		22,563,623.30
<b>TOTAL</b>	<b>\$115,625,540.94</b>	<b>\$36,299,355.52</b>	<b>\$2,488,754.04</b>	<b>\$154,413,650.50</b>

##### 4.5.3.1.1 Servicios Personales Comité Ejecutivo Nacional

Por este concepto, en el Informe Anual de 2002, el partido reportó la suma de \$24,617,346.19, integrada por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios	\$15,636,362.11
Consumos	1,227,499.24
Hospedaje	1,229,799.43
Transportación Aérea	6,506,344.76
Gastos Médicos	17,340.65
<b>TOTAL</b>	<b>\$24,617,346.19</b>

#### a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, en el concepto de Servicios Personales se revisó la cantidad de \$3,768,388.11, la cual representa el 15.31% del total reportado por el partido de \$24,617,346.19.

En la subcuenta "Honorarios", el partido reportó un importe de \$15,636,362.11, del cual se revisó un monto de \$2,386,108.86, que representa el 15.26% del total. De la revisión efectuada por esta autoridad se determinó que los comprobantes cumplían con los requisitos fiscales, mismos que incluyen la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta y la retención del 10% del I.V.A. Asimismo, el partido hizo el entero correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En la subcuenta “Consumo” se revisó un monto de \$1,379,613.99 que representa el 15.39% del total reportado por el partido de \$8,963,643.43. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por consumo de alimentos, hospedaje y boletos de avión que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento.

En el rubro “Gastos Médicos”, se revisó la cantidad de \$2,665.26 que representa el 15.37% del total de \$17,340.65, reportados por el partido. De la revisión efectuada por esta autoridad se determinó que la documentación soporte consiste en facturas expedidas a nombre del partido que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de mérito.

#### **b) Revisión de Prestadores de Servicio.**

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre el partido y los siguientes prestadores de servicios:

<b>NOMBRE</b>	<b>NÚMERO DE OFICIO</b>	<b>RECIBOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA</b>
Marisela Magaña Álvarez	STCFRPAP/605/03	3	\$44,100.00	
Arturo Escobar y Vega	STCFRPAP/606/03	3	312,797.54	30-Abr-03
Sergio Martínez Chavarria Galindo	STCFRPAP/607/03	2	300,000.00	30-Abr-03
<b>TOTAL</b>			<b>\$656,897.54</b>	

Como se puede observar en el cuadro anterior, el prestador de servicios Arturo Escobar y Vega y el C. Sergio Martínez Cavaría contestaron el requerimiento formulado por esta autoridad, confirmando el total de los recibos circularizados.

No obstante, cabe señalar que a la fecha de elaboración del presente dictamen, la C. Marisela Magaña Álvarez no contestó el oficio remitido por esta autoridad.

#### **4.5.3.1.2 Materiales y Suministros**

En este rubro, el partido reportó egresos del Comité Ejecutivo Nacional por un monto total de \$63,780,679.67, el cual está integrado de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Despensas	\$519,041.50
Gasolina	842,977.44
Papelería	817,554.39
Propaganda Utilitaria	2,553,920.88
Publicidad	58,906,535.86
Pintura	140,649.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$63,780,679.67</b>

### **a) Revisión**

En el concepto “Materiales y Suministros” se efectuó la revisión de una muestra de \$9,856,888.74 que representa el 15.45% del total de \$63,780,679.67 reportado por el partido.

Por lo que respecta a la subcuenta “Despensas”, se revisó un importe de \$79,257.64, el cual representa el 15.27% del total de \$519,041.50 reportado por el partido. A partir de la revisión efectuada por esta autoridad se determinó que los gastos se encontraban amparados con facturas de diversos proveedores por concepto de consumibles, las cuales fueron controlados en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”. Por tal motivo, se determinó que dichos egresos cumplieran con lo dispuesto en el Reglamento de la materia.

En las subcuentas “Gasolina” y “Papelería”, se revisó un importe de \$256,054.01 que representa el 15.42% del total reportado por el partido de \$1,660,531.83. De la revisión efectuada por esta autoridad se determinó que dicha cantidad se encontraba respaldada con diversas facturas y notas de consumo de gasolina que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento citado.

En relación con la subcuenta “Propaganda Utilitaria”, se revisó un monto de \$387,174.41 que representa el 15.16% del total reportado por el partido por un monto de \$2,553,920.88. A partir de la revisión se determinó que los gastos se encontraban respaldados con diversas facturas de proveedores por concepto de impresión de gorras, playeras, pendones, gallardetes, que fueron controlados en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, las cuales cumplen con lo dispuesto en el Reglamento de mérito.

En relación con la subcuenta “Publicidad”, se revisó un monto de \$9,112,841.10, el cual representa el 15.47% del total de

\$58,906,535.86 reportado por el partido. A partir de la revisión se advirtió que en dicha subcuenta, el partido registró la póliza de egresos número 201, de fecha 9 de marzo de 2002, respaldada con la factura número 001 por concepto de “Servicios Publicitarios”.

A continuación se detalla la factura en comento:

FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
NÚMERO	FECHA			
0001	04-Mar-02	Luis Hafid Hernández López	Servicios Publicitarios	\$15,000.00

Anexo a dicha documentación, se encontró copia simple de un escrito de fecha 4 de marzo de 2002, signado por el Licenciado Manolo Portilla Dieguez y dirigido al Diputado Francisco Agundis, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista, en el que solicitó que la cantidad antes referida se depositara al señor Luis Hernández del Comité Estatal de la Paz para pagar \$6,000.00 por concepto de rentas y 1,500.00 pesos por concepto de pago, solicitando que dicha cantidad la comprobara con factura de Publicidad y Computación a nombre de Luis Hernández López. Dicho escrito se transcribe a continuación:

*“POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO SE LE DEPOSITE AL SR. LUIS HERNÁNDEZ DEL COMITÉ ESTATAL DE LA PAZ, LA CANTIDAD DE \$15,000.00 PESOS (QUINCE MIL PESOS) POR CONCEPTO DE: \$6,000.00 PESOS DE RENTA (UN MES DE DEPÓSITO DE \$3,000 PESOS Y UNA RENTA \$3,000.00 PESOS) Y \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS) SEMANALES, SE LE DEBEN 6 SEMANAS ESTO SUMA \$9,000.000 PESOS HACIENDO UN TOTAL DE \$15,000.00 PESOS.*

*ESTA CANTIDAD LA COMPROBARÁ CON FACTURA DE PUBLICIDAD Y COMPUTACIÓN A NOMBRE DE SU HIJO:*

*LUIS HAFID HERNÁNDEZ LÓPEZ. NO. DE CUENTA 1174989503 BANCOMER.*

*(...)”.*

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones correspondientes respecto de la utilización de los recursos especificados en el escrito que antecede, lo anterior de

conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/694/03, de fecha 30 de abril de 2003 y recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento mencionado mediante escrito de fecha 9 de mayo del año 2003, manifestando lo que a la letra dice:

*“Respecto del proveedor Luis Hafid Hernández López, el Sr. Hernández asesoró al partido en el área de publicidad es por ello que se le pagó el servicio que nos presto según factura que ustedes nos observan.*

*El escrito anexo a la póliza de egresos No. 21 del mes de Marzo se anexo ya que nos explican los conceptos de pago al proveedor entre el cual esta el de la renta de 6 (seis) computadoras para el comité y el pago de sus servicios por asesoría”.*

En virtud de lo anterior, la respuesta del partido se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación de mérito quedó subsanada.

En lo concerniente a la subcuenta “Pintura”, se revisó la cantidad de \$21,561.58 que representa el 15.33% del importe total reportado por el partido de \$140,649.60. De la revisión efectuada por esta autoridad, se determinó que dicho gasto se encuentra amparado con una factura por concepto de Pintura, Brochas, y Rodillos, y que dicho egreso cumple con los artículos relativos del Reglamento de mérito. Cabe señalar que dichos gastos fueron controlados en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”.

## **b) Kardex**

Por lo que corresponde a las subcuentas de artículos de propaganda utilitaria y despensa, se solicitó al partido que proporcionara el kardex por cada artículo manejado, así como las notas de entrada y salida de almacén. A partir de la revisión efectuada por esta autoridad se corroboró que dichos documentos cumplen con lo establecido por el artículo 13.3 del Reglamento de la materia.

### 4.5.3.1.3 Servicios Generales

En la última versión del Informe Anual, el partido reportó en su contabilidad un monto de \$25,853,923.27, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento Inmuebles	\$134,782.00
Arrendamiento Locales Evento	18,771.75
Periódicos	27,960.92
Pasajes	162,469.73
Gastos por Evento	1,372,463.76
Casetas	139,279.87
Seguros y Fianzas	531,763.76
Diversos	320,366.01
Mantenimiento Equipo de Oficina	1,187,908.68
Mantenimiento Automóvil	541,138.89
Renta Anuncio Publicitario	126,500.00
Medicamentos	39,762.69
Otros Impuestos y Derechos	3,174,875.37
Teléfono	1,545,146.77
Artículos Deportivos	35,104.22
Artículos de Limpieza	220,938.15
Libros y Revistas	65,177.35
Estacionamiento	21,525.85
Gastos Fotográficos	26,426.28
Paquetería	692,801.08
Energía Eléctrica	92,463.84
Cuotas y Suscripciones	77,735.24
Renta Mobiliario y Equipo	84,037.06
Renta Equipo Transporte	143,596.65
Vigilancia	300,838.43
Asesoría Profesional	4,736,548.64
Gastos Notariales	47,505.00
Mantas	99,677.43
Equipo de Comunicación y Servicio	15,348.00
Encuestas	1,463,000.00
Cursos	202,890.80
Gastos de Representación	294,275.20
Publicidad Periódicos y Revistas	2,673,953.94
Donativos	13,980.00
Congreso Internacional	245,083.53
Monitoreo	347,854.75
Multas y Recargos	211,121.00
Comisión Agencia de Viajes	9,464.50
Fletes y Acarreos	58,073.43
Gastos de Conferencia	77,453.56
Instalaciones y Mejoras	454,216.32

CONCEPTO	IMPORTE
Utensilios de Cocina	116,127.00
Gastos de Comedor	822,548.03
Gastos de Producción	2,797,205.69
Comisiones	13,639.25
Equipo de Oficina	70,122.85
<b>TOTAL</b>	<b>\$25,853,923.27</b>

### a) Revisión

En relación con el rubro “Servicios Generales”, se revisó una muestra de \$3,982,749.98 que representa el 15.40% del total reportado por el partido de \$25,853,923.27. Ahora bien, a partir de la revisión efectuada por esta autoridad se determinó lo siguiente:

En la subcuenta “Arrendamiento de Inmuebles”, el partido reportó un importe de \$134,782.00, del cual se revisó un monto de \$20,864.25, que representa el 15.48% del total. Derivado de la revisión, se determinó que los recibos de arrendamiento fueron expedidos a nombre del partido y que cumplen con los requisitos exigidos por las disposiciones fiscales aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11.1 del Reglamento.

En la subcuenta “Arrendamiento Locales Evento”, el partido reportó un importe de \$18,771.75, del cual se revisó un monto de \$2,888.97 que representa el 15.39% del total reportado. Derivado de la revisión, se determinó que dicho monto se encuentra respaldado con facturas por concepto de gastos de arrendamiento de locales para eventos, los cuales cumplen con los artículos relativos del reglamento de la materia.

En la subcuenta “Gastos de Evento”, se revisó un monto de \$210,398.69, el cual representa el 15.33% del total reportado por el partido por \$1,372,463.76. De la revisión efectuada por esta autoridad se determinó que dicho monto correspondía a la compra de abarrotes, regalos y artículos varios; asimismo, se determinó que dicho monto se encuentra respaldado con facturas de diversos proveedores que cumplen con los lineamientos establecidos y están a nombre del partido.

En la subcuenta “Mantenimiento Equipo de Oficina y Mantenimiento de Automóvil”, se revisó un monto de \$266,792.04 que representa el

15.43% del total reportado por el partido por \$1,729,047.57. De la revisión se determinó que los comprobantes, consistentes en facturas por concepto de Mantenimiento de Equipo de Oficina y de Equipo de Transporte, los cuales cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

En la subcuenta “Renta Anuncios Publicitario”, se revisó un monto de \$19,417.75 que representa el 15.35% del total reportado por el partido de \$126,500.00. De la revisión se determinó que dicha cantidad corresponde al pago por anuncios de publicidad en espectaculares. Asimismo, la documentación soporte respectiva consiste en facturas de los proveedores que cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia.

En la subcuenta “Otros Impuestos” y “Derechos”, se revisó un monto de \$490,835.73 que representa el 15.46% del total reportado por el partido de \$3,174,875.37. De la revisión efectuada por esta autoridad se advirtió que dichos egresos cumplen con los lineamientos establecidos en el Reglamento de la materia.

En lo concerniente al rubro “Teléfono”, se revisó un importe total de \$236,716.49 que representa el 15.32% del total reportado por el partido de \$1,545,146.77. De la revisión se determinó que dichos egresos correspondían al pago por servicio telefónico y que se encuentran amparados con los recibos correspondientes, cumpliendo con la normatividad vigente.

En la subcuenta “Renta Equipo Transporte”, se revisó un monto de \$21,912.85 que representa el 15.26% del total reportado por el partido por \$143,596.65. De la revisión se determinó que la documentación soporte consistía en facturas de los proveedores que cumplen con los Lineamientos establecidos y están a nombre del partido, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento citado.

En la subcuenta “Asesoría Profesional”, se revisó un monto de \$731,796.76 que representa el 15.45% del total reportado por el partido de \$4,736,548.64. De la revisión se determinó que dicho monto corresponde al pago por asesoría publicitaria. La documentación soporte consiste en facturas de diversos proveedores que cumplen con los lineamientos establecidos al respecto.

En la subcuenta “Equipo de Oficina”, se revisó un monto de \$10,735.81 que representa el 15.31% del total reportado por el partido de \$70,122.85. De la revisión se localizó el registro de una póliza que tenía como soporte documental una factura con fecha de expedición correspondiente al ejercicio 2001. La documentación en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NO	FECHA			
PE-365/Ene-02	2921	19-Dic-01	Veneranda, S.A. de C.V.	* Compra de un sillón para tapizar * Un librero * Dos cómodas especiales	\$23,258.05

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el numeral 16.1 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

#### Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales:

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...”).

## Artículo 16.1

“Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad nacional del partido...”.

Asimismo, se hizo del conocimiento del partido que toda vez que se trataba de un bien adquirido en el año 2001, debió haber registrado el importe correspondiente en la cuenta de pasivos, de tal manera que el Informe anual incluyera los gastos en los que efectivamente incurrió el partido durante el año 2002, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Comisión de Fiscalización, apartado 5.2 Conclusiones, párrafo 5, del Dictamen Consolidado del Informe Anual del ejercicio de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 6 de septiembre de 1999, que a la letra dice:

“... todos los partidos deberán crear los pasivos a que haya lugar en el momento en que se contraten las operaciones, realizando los registros correspondientes en las cuentas de gasto, con el propósito de reflejar la totalidad de los gastos en que se incurrió en el ejercicio sujeto a revisión, para posteriormente liquidar los adeudos, con cargo a las respectivas cuentas de pasivo y con abono a bancos...”.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/694/03 de fecha 30 de abril de 2003 y recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento mencionado mediante escrito de fecha 9 de mayo del año 2003, manifestando lo que a la letra dice:

*“Respecto a la subcuenta “equipo de Oficina se omitió en su momento hacer la creación del pasivo correspondiente”.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que el gasto se debió registrar en el año en que se llevó a cabo. Por consiguiente, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 49-A,

párrafo 1, inciso a), fracción del Código federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el numeral 16.1 del Reglamento de la materia. Dado lo anterior, la observación referente a \$23,258.00 no quedó subsanada.

En la subcuenta “Encuestas”, se revisó un importe de \$226,911.30 que representa el 15.51% del total reportado por el partido de \$1,463,000.00. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por concepto de encuesta a la opinión pública, las cuales cumplen con lo dispuesto en los artículos establecidos en el Reglamento de la materia.

En la subcuenta “Gastos de Representación”, se revisó un monto de \$45,141.82 que representa el 15.34% del total reportado por el partido de \$294,275.20. Ahora bien, de la revisión efectuada por esta autoridad se determinó que dicho monto correspondía a la compra de arcones navideños. La documentación soporte consiste en facturas de los proveedores que cumplen con los lineamientos establecidos y están a nombre del partido.

En la subcuenta “Publicidad, Periódicos y Revistas”, se revisó un monto de \$412,858.49, que representa el 15.44% del total reportado por el partido de \$2,673,953.94. De la revisión se determinó que dichos gastos se encuentran respaldados con comprobantes por concepto de publicidad en medios impresos de los proveedores El Universal, Cía. Periodística Nacional, S.A., Novedades Editores, S.A., Ediciones del Norte, S.A. de C.V., entre otros, los cuales cumplen con los lineamientos establecidos al respecto.

En la subcuenta “Gastos de Producción”, se revisó un monto de \$428,811.63 que representa el 15.33% del total reportado por el partido de \$2,797,205.69. A partir de la revisión efectuada por esta autoridad se determinó que dicha erogación correspondía a programas de audio y edición de spots sobre temas ambientales y partidistas. La documentación soporte consiste en facturas de prestadores de servicios que cumplen con lo establecido en el Reglamento de mérito.

En lo concerniente al resto de las demás subcuentas, se revisó un importe total de \$856,667.40 que representa el 15.37% del total reportado por el partido de \$5,573,633.08. De la revisión efectuada por esta autoridad se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, boletos de autobús, casetas de peaje, suscripciones,

póliza de seguros, etc., que cumplen con los artículos del Reglamento establecidos al respecto.

## b) Revisión a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre el partido y los siguientes prestadores de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURA	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Humberto Marín Producciones, S.A. de C.V.	STCFRPAP/602/03	1	\$690,000.00	
Paddock Internacional, S.A. de C.V.	STCFRPAP/600/03	3	575,643.45	02-May-03
Grupo Empresarial Mexcen, S.A. de C.V.	STCFRPAP/601/03	1	300,000.50	
Grupo de Película, S.A. de C.V.	STCFRPAP/603/03	7	1,602,159.99	
Media Directa, S.A. de C.V.	STCFRPAP/604/03	9	1,267,820.95	02-May-03
Bruno Bauche Alcalde Rodríguez	STCFRPAP/608/03	8	330,580.73	30-Abr-03
<b>Total</b>			<b>\$4,766,205.62</b>	

Los proveedores Paddock Internacional, S.A. de C.V., Media Directa, S.A. de C.V. y Bruno Bauche Alcalde Rodríguez, confirmaron las operaciones realizadas con el partido.

Sin embargo, cabe señalar que los proveedores Humberto Marín Producciones, S.A. de C.V., Grupo Empresarial Mexcen, S.A. de C.V. y Grupo de Película, S.A. de C.V., no contestaron el oficio correspondiente a la fecha de elaboración del dictamen.

### 4.5.3.1.4 Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

En relación con este rubro, el partido reportó egresos del Comité Ejecutivo Nacional por la cantidad de \$1,289,591.81, la cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y equipo	\$716,134.50
Equipo de cómputo	573,457.31
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,289,591.81</b>

De los conceptos citados se revisó un monto de \$248,246.50 que representa el 19.25% del total reportado por el partido de \$1,289,591.81. De la revisión efectuada por esta autoridad de la cuenta "Mobiliario y Equipo de Oficina", se localizó el registro de una póliza que tenía como soporte documental una factura con fecha de

expedición correspondiente al ejercicio de 2001. La factura en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
PE-365/Ene-02	2921	19-Dic-01	Veneranda, S.A. de C.V.	* 5 Escritorios * 1 Mesa de Juntas * Un Librero Especial	\$68,349.94

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el numeral 16.1 del Reglamento de la materia, antes citados.

Asimismo, se hizo del conocimiento del partido que toda vez que se trataba de bienes adquiridos durante el año 2001, debió haber registrado el importe correspondiente en la cuenta de pasivos, de tal manera que el Informe anual incluyera los gastos en los que efectivamente incurrió el partido durante el año 2002, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Comisión de Fiscalización, apartado 5.2 Conclusiones, párrafo 5, del Dictamen Consolidado del Informe Anual del ejercicio de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 6 de septiembre de 1999, que a la letra dice:

“... todos los partidos deberán crear los pasivos a que haya lugar en el momento en que se contraten las operaciones, realizando los registros correspondientes en las cuentas de gasto, con el propósito de reflejar la totalidad de los gastos en que se incurrió en el ejercicio sujeto a revisión, para posteriormente liquidar los adeudos, con cargo a las respectivas cuentas de pasivo y con abono a bancos...”.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/694/03 de fecha 30 de abril de 2003 y recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó el requerimiento anterior, mediante escrito de fecha 9 de mayo del año 2003, manifestando lo que a la letra dice:

*“1. En lo que corresponde a esta cuenta se omitió la creación de pasivo en el ejercicio 2001”.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que el gasto se debió registrar en el año en que se llevó a cabo. Por consiguiente, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción del Código federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el numeral 16.1 del Reglamento de la materia. Dado lo anterior, la observación referente a \$68,349.94 no quedó subsanada.

Por otra parte, de la verificación efectuada a la cuenta “Equipo de Transporte”, se observó un abono por concepto de “Recuperación por siniestro de auto”; sin embargo, dicho registro estaba incompleto. A continuación se detalla el caso en comento:

AÑO DE ADQUISICIÓN	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO ORIGINAL DE INVERSIÓN	IMPORTE RECUPERADO
	No.	FECHA				
2001	V 08187	29-Dic-01	Nueva Automotriz Occidental, S.A. de C.V.	Camioneta Pick Up gris perla	\$140,000.00	\$144,366.75

Registro contable según el partido:

CUENTA CONTABLE	CARGO	ABONO
Bancos	\$144,366.75	
Equipo de Transporte		\$140,000.00
Otros ingresos		4,366.75

Registro contable según auditoría, a efecto de registrar la baja del Activo:

CUENTA CONTABLE	CARGO	ABONO
Servicios Generales	\$140,000.00	
Baja de Activo Fijo por Siniestro		
Equipo de Transporte		\$140,000.00

Por lo anterior, se advierte que el partido omitió registrar la totalidad del monto recuperado como parte de su ingreso, esto es, \$144,366.75 y no solamente \$4,366.75; por consiguiente, el importe de \$140,000.00 no se debió considerar como parte de los gastos en el Informe Anual del ejercicio en revisión, sino como ingreso.

En relación con el registro de los Ingresos, se debía efectuar el siguiente asiento contable:

CUENTA CONTABLE	CARGO	ABONO
Bancos	\$144,366.75	
Autofinanciamiento Ingresos por Otros Eventos		\$144,366.75

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que realizara las correcciones contables correspondientes y que el Ingreso fuera reportado en el Anexo "IA-3" Detalle del Ingreso por Autofinanciamiento. Asimismo, debía acompañar el formato "CE-AUTO" Control de Eventos de Autofinanciamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.1 y 6.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/694/03 de fecha 30 de abril de 2003 y recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó el requerimiento anterior mediante escrito de fecha 9 de mayo del año 2003, manifestando lo que a la letra dice:

"En la cuenta "Equipo de Transporte" se procedió a realizar los asientos contables correspondientes así como a modificar el informe anual".

Ahora bien, de la revisión efectuada por esta autoridad se corroboró que el partido efectuó las correcciones contables observadas. Asimismo, se corroboró que el partido realizó la modificación en el formato "IA" Informe Anual, reportando el importe de \$144,366.75 en el rubro de Autofinanciamiento. Por tal razón, la observación fue subsanada.

### **Inventario Físico**

De la verificación a la cuenta "Inventario Físico de Bienes muebles e inmuebles ejercicio 2002" presentado por el partido, se determinó que la información proporcionada por el partido coincidía con sus registros contables y que ellos se apegaban a la normatividad establecida para este fin.

#### **4.5.3.1.5 Gastos de Producción de Radio y T. V.**

##### **a) Revisión**

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos ministró, como apoyo para la producción de programas de radio y T. V., un importe de \$169,128.00. Ahora bien, durante la revisión efectuada por esta autoridad, el partido proporcionó los auxiliares de la subcuenta

“Gastos de Radio y T. V.”, correspondiente a la cuenta “Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V”, por un importe total de \$84,000.00, el cual se revisó al 100%. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por concepto de producción de programas de Radio y Televisión del partido, las cuales amparan los apoyos otorgados por la Dirección antes citada, apegándose a los artículos establecidos al respecto en el Reglamento de mérito.

#### **4.5.3.2 Gastos por Actividades Específicas**

En el rubro correspondiente a Gastos por Actividades Específicas, el partido reportó egresos por un importe de \$4,048,000.00, integrado de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Tareas Editoriales	\$4,048,000.00

#### **4.5.3.2.1 Gastos en Fundaciones o Instituciones de Investigación**

Como parte de la revisión, se verificó que el partido se apegó a lo establecido en el artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción VII del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual estipula lo siguiente: “Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del Financiamiento Público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o instituciones de investigación”.

El partido proporcionó la información y documentación contable del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C. reportados en el “IA”, dentro de Actividades Específicas en el rubro de Tareas Editoriales por el importe de \$4,048,000.00, el cual se revisó al 100.00%. Los resultados de la documentación presentada por el partido a partir de la revisión efectuada por esta autoridad, se señalan más adelante, en el apartado de Organizaciones Adherentes.

#### **4.5.3.4 Apoyos a Comités Estatales**

El partido reportó en el formato “IA-5”, “Detalle de las Transferencias Internas”, un importe de \$31,087,103.62, correspondiente a las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Estatales en cada una de las entidades federativas.

A continuación se indica cómo se encuentran integradas dichas transferencias:

ESTADO	APOYOS A COMITÉS ESTATALES		TOTAL
	TRANSFERENCIAS A COMITÉS ESTATALES	CAMPAÑA LOCAL	
AGUASCALIENTES	\$18,731.34		\$18,731.34
BAJA CALIFORNIA	23,497.89		23,497.89
BAJA CALIFORNIA SUR	2,852,070.64	345,000.00	3,197,070.64
COAHUILA	570,130.28	2,200,888.00	2,771,018.28
COLIMA	5,000.00		5,000.00
CHIAPAS	65,497.88		65,497.88
CHIHUAHUA	372,808.95		372,808.95
DURANGO	299,317.30		299,317.30
GUERRERO	394,943.90	232,825.00	627,768.90
HIDALGO	851,810.90	3,085,645.90	3,937,456.80
JALISCO	619,488.56		619,488.56
MICHOACÁN	129,113.95		129,113.95
MORELOS	531,536.00		531,536.00
NAYARIT	218,163.00	1,779,766.11	1,997,929.11
NUEVO LEÓN	712,357.22		712,357.22
OAXACA	431,743.79		431,743.79
PUEBLA	710,216.00		710,216.00
QUERÉTARO	545,834.16		545,834.16
QUINTANA ROO	2,167,409.43	9,640,866.82	11,808,276.25
SAN LUIS POTOSÍ	225,480.47		225,480.47
SONORA	285,800.00		285,800.00
TABASCO	464,582.47		464,582.47
TAMAULIPAS	754,560.00		754,560.00
YUCATÁN	344,150.00		344,150.00
ZACATECAS	207,867.66		207,867.66
<b>Total</b>	<b>\$13,802,111.79</b>	<b>\$17,284,991.83</b>	<b>31,087,103.62</b>

- ♦ Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

 Los renglones sombreados corresponden a las Entidades Federativas que fueron seleccionadas para su revisión.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada cumple con los artículos establecidos al respecto en el Reglamento de mérito.

#### 4.5.3.4.1 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Estatales

A continuación se detallan los gastos erogados por las entidades federativas:

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
AGUASCALIENTES	13,219.76	40,882.00	11,732.48	0.00	65,834.24
BAJA CALIFORNIA	2,739.80	6,046.32	36,680.55	62,665.16	108,131.83
BAJA CALIFORNIA SUR	645,715.58	850,493.20	513,849.98	0.00	2,010,058.76
COAHUILA	336,559.58	44,191.77	175,447.42	0.00	556,198.77
COLIMA	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00
CHIAPAS	53,300.40	7,032.50	44,411.31	0.00	104,744.21
DISTRITO FEDERAL	181,170.86	436,452.49	167,493.48	0.00	785,116.83
CHIHUAHUA	0.00	0.00	3,501.75	0.00	3,501.75
DURANGO	146,211.92	111,696.08	65,997.27	0.00	323,905.27
GUANAJUATO	0.00	0.00	389.18	0.00	389.18
GUERRERO	239,147.24	35,272.72	144,016.09	0.00	418,436.05
HIDALGO	247.00	58,064.82	115,296.83	0.00	173,608.65
JALISCO	165,612.30	139,579.02	533,597.81	149,854.00	988,643.13
MICHOACÁN	62,867.98	20,889.73	81,119.04	0.00	164,876.75
MORELOS	364,972.28	46,027.81	177,194.99	7,400.00	595,595.08
NAYARIT	17,330.00	22,474.55	24,910.61	0.00	64,715.16
NUEVO LEÓN	301,854.46	131,384.49	287,788.91	13,646.00	734,673.86
OAXACA	70,831.92	75,659.05	291,702.00	0.00	438,192.97
PUEBLA	495,950.13	91,012.15	374,067.38	0.00	961,029.66
QUERÉTARO	434,902.90	39,982.07	329,579.38	105,320.00	909,784.35
QUINTANA ROO	225,946.06	574,997.59	884,775.49	2,295.00	1,688,014.14
SAN LUIS POTOSÍ	45,122.57	50,805.10	139,051.01	0.00	234,978.68
SINALOA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SONORA	168,919.03	50,971.04	83,174.14	0.00	303,064.21
TABASCO	253,549.22	70,740.67	216,426.72	0.00	540,716.61
TAMAULIPAS	345,616.13	120,902.97	367,409.62	6,150.00	840,078.72
TLAXCALA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VERACRUZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATÁN	332,472.30	23,931.31	113,842.54	0.00	470,246.15
ZACATECAS	98,983.44	59,101.52	93,102.25	0.00	251,187.21
<b>TOTAL</b>	<b>5,003,242.87</b>	<b>3,108,590.97</b>	<b>5,276,568.23</b>	<b>347,330.16</b>	<b>13,735,732.22</b>

- ♦ Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

Los renglones sombreados corresponden a las Entidades Federativas que fueron seleccionadas para su revisión.

Adicionalmente, mediante escrito de fecha 24 de marzo del año 2003 el partido proporcionó la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las entidades federativas seleccionadas, quedando como a continuación se señala:

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIONES ACTIVO FIJO	TOTAL
Nayarit	\$17,330.00	\$22,474.55	\$24,910.61	\$0	\$64,715.16
Quintana Roo	225,946.06	574,997.59	884,775.49	2,295.00	1,688,014.14
<b>TOTAL</b>	<b>\$243,276.06</b>	<b>\$597,472.14</b>	<b>909,686.10</b>	<b>\$2,295.00</b>	<b>\$1,752,729.30</b>

De la revisión efectuada a la documentación antes señalada, se determinó lo siguiente:

## 1. Nayarit

En el estado de Nayarit se revisó un monto de \$34,642.03 que representa el 53.53% del total de \$64,715.16, reportado por el partido. De la revisión efectuada por esta autoridad se determinó que la documentación soporte por concepto de honorarios, consumos, combustible, mantenimiento de oficina, recibos de luz, recibos de arrendamiento y recibos de teléfonos se encontraba a nombre del partido, y que cumplía con los artículos relativos del Reglamento de mérito.

## 2. Quintana Roo

En el Estado de Quintana Roo se revisó un monto de \$1,234,038.23, que representa el 73.11% del total de \$1,688,014.14, reportado por el partido. De la revisión a la documentación se observó lo siguiente:

En las cuentas “Gastos por amortizar” y “Servicios Generales”, se observó el registro de una póliza que tenía como soporte documental comprobantes que no reunían la totalidad de los requisitos fiscales, debido a que las facturas no contenían la fecha de impresión. A continuación se detalla la documentación observada:

CUENTA	SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			NÚMERO	FECHA			
Gastos por Amortizar	Propaganda	PD-003/abr-02	100	08-abr-02	Artesanos Industriales, S.A. de C.V.	Diseño e impresión 500 volantes	\$3,740.00
Servicios Generales	Renta Anuncios Públicos	PD-003/abr-02	099	08-abr-02	Artesanos Industriales, S.A. de C.V.	Diseño, Fabricación de Lona	3,960.00
Servicios Generales	Renta Anuncios Públicos	PD-003/abr-02	097	08-abr-02	Artesanos Industriales, S.A. de C.V.	Construcción e Instalación de mamparas	3,795.00
Servicios Generales	Renta Anuncios Públicos	PD-003/abr-02	092	08-abr-02	Artesanos Industriales, S.A. de C.V.	Rotulación y señalización a color 12 mamparas	3,630.00
<b>Total</b>							<b>\$15,125.00</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con el artículo 29-A, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación, que a la letra establecen:

## Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”

## Artículo 102

“Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)”.

## Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

(...)

VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el Reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos”.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/695/03 de fecha 30 de abril de 2003 y recibido por el partido el mismo día.

El partido contestó al señalamiento mencionado mediante escrito de fecha 9 de mayo de 2003, manifestando lo que a la letra dice:

*“Respecto a las facturas que nos observan del Proveedor “Artesanos Industriales, S.A. de C.V. Se verificó y efectivamente carecen de dichos requisitos”.*

Por lo anterior, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102 del Impuesto Sobre la Renta, así como con el numeral 29-A, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación. Por lo tanto, la observación no quedó subsanada por el importe de \$15,125.00.

#### 4.5.3.5 Transferencias a Campañas Electorales Locales

El partido reportó por este rubro un monto de \$17,284,991.83. A partir de la revisión de las balanzas de comprobación de las entidades federativas estatales, se determinó que el partido aperturó la cuenta 530 “Transferencia a Campañas Electorales”, en los siguientes estados:

ESTADO	IMPORTE
Baja California	\$345,000.00
Coahuila	2,200,888.00
Guerrero	232,825.00
Hidalgo	3,085,645.90
Nayarit	1,779,766.11
Quintana Roo	9,640,866.82
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,284,991.83</b>

- ♦ Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

Los renglones sombreados, corresponden a las entidades federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Los Comités Estatales registraron los ingresos por transferencias para campaña local en las siguientes subcuentas:

ESTADOS	TRANSFERENCIAS DE CAMPAÑAS		TOTAL
	4-44-444 EN EFECTIVO	4-44-445 EN ESPECIE	
Baja California	\$345,000.00		\$345,000.00
Coahuila	2,200,888.00		2,200,888.00
Guerrero	232,825.00		232,825.00
Hidalgo	3,085,645.90		3,085,645.90
Nayarit	1,779,766.11		1,779,766.11
Quintana Roo	9,350,836.82	\$290,030.00	9,640,866.82
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,994,961.83</b>	<b>\$290,030.00</b>	<b>\$17,284,991.83</b>

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se determinó que la documentación correspondiente cumplía con la normatividad establecida.

Adicionalmente, al comparar las transferencias de recursos en efectivo para las campañas electorales locales, contra los gastos de campaña reportados por los Comités Estatales, se observó que existían remanentes de recursos, así como egresos por un importe mayor a los recursos transferidos para dicho concepto. A continuación se detallan las cifras en comento:

ENTIDAD	PERIODO DE CAMPAÑA	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAMPAÑA LOCAL		TOTAL DE TRANSFERENCIAS	GASTOS DE CAMPAÑA LOCAL	DIFERENCIA
		EN EFECTIVO	EN ESPECIE			
Baja California Sur	11-11-01 al 31-01-02	\$345,000.00		\$345,000.00	\$2,916,847.14	-\$2,571,847.14
Coahuila	27-07-02 al 26-09-02	2,200,888.00		2,200,888.00	2,177,195.31	23,692.69
Guerrero	01-08-02 al 03-10-02	232,825.00		232,825.00	230,654.00	2,171.00
Hidalgo	10-12-01 al 14-02-02	3,085,645.90		3,085,645.90	3,989,783.33	-904,137.43
Nayarit	01-05-02 al 04-07-02	1,779,766.11		1,779,766.11	1,776,081.15	3,684.96
Quintana Roo	03-01-02 al 14-02-02	9,350,836.82	\$290,030.00	9,640,866.82	11,473,062.37	-1,832,195.55
<b>Total</b>		<b>\$16,994,961.83</b>	<b>\$290,030.00</b>	<b>\$17,284,991.83</b>	<b>\$22,563,623.30</b>	<b>-\$5,278,631.47</b>

Por lo antes expuesto, y en virtud de que el plazo para efectuar egresos relativos a las campañas concluyó en las fechas señaladas en el cuadro que antecede, se solicitó al partido que indicara el origen de los recursos con los cuales se pagó el excedente de los gastos; asimismo, se solicitó que señalara el destino de los remanentes, anexando la documentación comprobatoria o, en su caso, el reintegro del citado monto, así como las aclaraciones que correspondieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/695/03 de fecha 30 de abril de 2003 y recibido por el partido el mismo día.

El partido contestó al señalamiento mencionado mediante escrito de fecha 9 de mayo de 2003 y presentó la aclaración de las diferencias observadas, razón por la cual la observación quedó subsanada.

#### **4.5.3.4.2 Gastos efectuados en Campañas Locales**

A continuación se describen los gastos efectuados en campañas locales:

ESTADO	PROPAGANDA	OPERATIVOS DE CAMPAÑA	EN PRENSA, RADIO Y TV	TOTAL
Baja California	\$246,611.25	\$1,294,269.03	\$1,375,966.86	\$2,916,847.14
Coahuila	996,098.08	1,055,258.48	125,838.75	2,177,195.31
Guerrero	119,600.00	111,054.00	0	230,654.00
Hidalgo	653,590.99	2,425,253.62	910,938.72	3,989,783.33
Nayarit	359,966.13	788,439.72	627,675.30	1,776,081.15
Quintana Roo	3,739,711.22	4,739,998.48	2,993,352.67	11,473,062.37
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,115,577.67</b>	<b>\$10,414,273.33</b>	<b>\$6,033,772.30</b>	<b>\$22,563,623.30</b>

Los renglones sombreados, corresponden a las entidades federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Adicionalmente, mediante escrito de fecha 24 de marzo del año 2003, el partido proporcionó la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las entidades federativas seleccionadas, quedando como a continuación se señala:

ESTADO	PROPAGANDA	OPERATIVOS DE CAMPAÑA	EN PRENSA, RADIO Y TV	TOTAL
Nayarit	\$359,966.13	\$788,439.72	\$627,675.30	\$1,776,081.15
Quintana Roo	3,739,711.22	4,739,998.48	2,993,352.67	11,473,062.37
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,099,677.35</b>	<b>\$5,528,438.20</b>	<b>\$3,621,027.97</b>	<b>\$13,249,143.52</b>

## 1. Nayarit

En el estado de Nayarit, se revisó un monto de \$933,658.86 que representa el 52.57% del total de \$1,776,081.15 reportado por el partido. De la revisión efectuada por esta autoridad se determinó que la documentación presentada cumple con los artículos establecidos al respecto.

## 2. Quintana Roo

En el Estado de Quintana Roo se revisó un monto de \$6,166,771.02 que representa el 53.75% del total de \$11,473,062.37, reportado por el partido. De la revisión efectuada, se observó lo siguiente:

### Gastos Operativos de Campaña

En la subcuenta "Consumos", se localizó el registro de una póliza que no reunía la totalidad de la documentación soporte. A continuación se señala la póliza observada:

CAMPAÑA	REFERENCIA	IMPORTE		
		REGISTRADO	COMPROBADO	SIN DOCUMENTACIÓN
Presidente Municipal	PE-099/Ene-02	\$26,099.96	\$10,500.00	\$15,599.96

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara la documentación soporte en original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con el 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/695/03 de fecha 30 de abril de 2003 y recibido por el partido el misma día.

El partido contestó al señalamiento mencionado mediante escrito de fecha 9 de mayo de 2003 presentando la documentación original a nombre del partido que cumple con los requisitos fiscales, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Asimismo, en la subcuenta “Consumos”, se localizó el registro de una póliza que carecía de la respectiva documentación soporte. A continuación se detalla la póliza observada:

CAMPAÑA	REFERENCIA	IMPORTE
Presidente Municipal	PE-182/Feb-02	\$8,660.08

Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara la documentación soporte en original a nombre del partido, con la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/695/03 de fecha 30 de abril de 2003 y recibido por el partido el misma día.

El partido contestó al señalamiento mencionado mediante escrito de fecha 9 de mayo de 2003, por medio del cual presentó la documentación original con requisitos fiscales que fue solicitada, razón por la cual la observación quedó subsanada.

#### 4.5.3.4 Apoyos a Organizaciones Adherentes

El partido reportó en el formato “IA-5”, Detalle de las Transferencias Internas, un importe de \$7,551,524.00, correspondiente a las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a su Organización Adherente. El importe reportado se describe en el siguiente cuadro:

NOMBRE	TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIÓN ADHERENTE
Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	\$7,551,524.00

Al respecto, se revisó la documentación relativa a las transferencias efectuadas por concepto de Apoyo a Organizaciones Adherentes y se determinó que dichas erogaciones se ajustaron a los lineamientos establecidos en el Reglamento de mérito para tal fin.

#### 4.5.3.4 Gastos en Organizaciones Adherentes

A continuación se describen los gastos erogados por las Organizaciones Adherentes con recursos federales:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TOTAL
Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	\$1,659,958.52	\$52,401.57	\$776,393.95	\$2,488,754.04

##### 4.5.3.4.1 Servicios Personales (Organizaciones Adherentes)

El partido reportó egresos por concepto de Servicios Personales por la cantidad de \$1,659,958.52, la cual está integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios	\$1,639,130.71
Consumos	4,665.27
Hospedaje	16,162.54
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,659,958.52</b>

##### a) Revisión

En relación con el rubro “Servicios Personales”, se revisó una muestra de \$283,861.44 que representa el 17.10% del total reportado por el partido de \$1,659,958.52, de la revisión efectuada por esta autoridad se determinó lo siguiente:

En la subcuenta “Honorarios”, se revisó un monto de \$266,030.91 que representa el 16.23% del total reportado por el partido de \$1,639,130.71. A partir de la revisión se verificó que este concepto se encontraba amparado con recibos de honorarios por la prestación de Servicios Profesionales Independientes los cuales reúnen requisitos fiscales, cumpliendo con la normatividad establecida al respecto.

En las subcuentas “Consumos” y “Hospedaje”, se revisó un monto de \$17,830.53 que representa el 85.61% del total reportado por el partido de \$20,827.81. De la revisión efectuada por esta autoridad se localizaron gastos amparados con documentación soporte a nombre de la organización adherente “Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.”. A partir de la revisión se advirtió que dicha documentación correspondía a un viaje al extranjero, tal y como se describe en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Hospedaje	PEg-012/Ago-02	Varios Comprobantes Hospedaje, África, España y Brasil	\$16,162.54
Consumo	PEg-012/Ago-02	Varios Comprobantes Consumo Alimentos	1,667.99
<b>TOTAL</b>			<b>\$17,830.53</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que indicara el motivo partidista de dichos viajes. Asimismo, se solicitó que proporcionara los datos de las comisiones o eventos a los que asistieron las personas que realizaron los viajes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 11.6 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

#### Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”.

#### Artículo 11.6

“Los comprobantes que el partido político presente como sustento de sus gastos, que indiquen que se trató de erogaciones realizadas fuera del territorio nacional, así como los comprobantes de viáticos y pasajes correspondientes a viajes realizados a destinos fuera del

territorio nacional, deberán estar acompañados de evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista del viaje realizado”.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/694/03 de fecha 30 de abril de 2003 y recibido por el partido el mismo día.

El partido contestó al señalamiento mencionado mediante escrito de fecha 9 de mayo de 2003, manifestando lo que a la letra dice:

*“Respecto a los gastos de viaje al extranjero se anexa el informe donde se especifica (sic) los objetivos del viaje y los logros obtenidos. Cabe mencionar que los documentos soporte de gastos están a nombre del Instituto ya que las personas que asistieron fueron de apoyo al Partido y los comprobantes los expiden a las personas que asisten o a la organización a la cual representan dicha documentación carecen de los requisitos fiscales aplicables en la Republica Mexicana ya que en este país no están obligados a estas disposiciones”.*

El partido presentó la documentación correspondiente con la que justificó el motivo partidista del viaje al extranjero; no obstante el partido no presentó dicha documentación a nombre del partido. En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento de mérito. Por lo tanto, la observación no quedó subsanada por un importe de \$17,830.53.

## **Materiales y Suministros**

El partido reportó egresos por concepto de “Materiales y Suministros” de la organización adherente por un total de \$52,401.57, integrado por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Gasolina	\$8,470.05
Papelería	10,696.52
Publicidad	33,235.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$52,401.57</b>

En relación con dicho rubro, se revisó una muestra de \$8,090.36, que representa el 15.44% del total reportado por el partido de \$52,401.57. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

En la subcuenta “Gasolina”, se revisó un importe de \$1,373.84 que representa el 16.22% del total reportado por el partido de \$8,470.05. De la revisión efectuada se determinó que el monto se encontraba amparado con notas y facturas por consumo de gasolina que cumplen con lo artículos establecidos en el Reglamento de mérito.

En la subcuenta “Papelería”, se revisó un importe de \$1,621.59 que representa el 15.16% del total reportado por el partido de \$10,696.52. De la revisión efectuada por esta autoridad se determinó que la documentación soporte correspondía a facturas por la adquisición de artículos de papelería que cumplen con la normatividad establecida.

En la subcuenta “Publicidad”, se revisó un monto de \$5,094.93 que representa el 15.33% del total reportado por el partido de \$33,235.00. de la revisión se determinó que la documentación consiste en facturas por concepto de “Inserciones en prensa”, las cuales cumplen con la normatividad establecida.

### **Servicios Generales (Organizaciones Adherentes)**

En este concepto, el partido reportó egresos por un monto de \$776,393.95, el cual se encuentra integrado por los siguientes rubros:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Pasajes	\$2,483.90
Gastos del Evento	96,128.86
Casetas	22.00
Seguros y Fianzas	196.00
Diversos	6,627.83
Mantenimiento de Equipo de Oficina	1,000.00
Medicamentos	435.76
Otros Impuestos y Derechos	248,128.65
Artículos Deportivos	266.62
Libros y Revistas	116.00
Estacionamiento	339.00
Gastos Fotográficos	517.00
Renta de Mobiliario y Equipo	1,321.40
Instalaciones y Mejoras	1,534.05
Utensilios de Cocina	80.69
Gastos de Comedor	17,022.64
Gastos de Producción	400,075.80
Comisiones	97.75
<b>TOTAL</b>	<b>\$776,393.95</b>

## **a) Revisión**

En relación con el concepto “Servicios Generales”, se revisó una muestra de \$119,332.49 que representa el 15.37% del total reportado por el partido de \$776,393.95. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

En las subcuentas “Mantenimiento de equipo de Oficina” e “Instalaciones y Mejoras”, se revisó un importe de \$396.07 que representa el 15.63% del total reportado por el partido de \$2,534.05. De la revisión se determinó que dicho monto se encontraba amparado con facturas por concepto de servicios de telefonía y reparación de computadoras y muebles de carpintería, las cuales cumplen con lo establecido en los artículos del Reglamento de mérito.

En las subcuentas “Otros Impuestos y Derechos” y “Libros y Revistas”, se revisó un importe de \$39,073.70, que representa el 15.74% del total reportado por el partido de \$248,244.65. De la revisión se determinó que dicho monto se encontraba amparado con recibos de honorarios y facturas de catálogos de mecanografía, los cuales cumplen con la normatividad establecida.

En las subcuentas “Utensilios de cocina y Gastos de Comedor”, se revisó un importe de \$2,580.89 que representa el 15.09% del total reportado por el partido de \$17,103.33. De la revisión se determinó que dicho monto se encontraba amparado con diversas facturas de adquisición de utensilios de cocina y de despensas, las cuales cumplen con la normatividad establecida.

En las subcuentas “Casetas”, “Seguros y Fianzas”, “Medicamentos”, “Artículos Deportivos”, “Estacionamientos”, “Gastos Fotográficos”, “Gastos de Producción” y “Comisiones” se revisó un importe de \$60,413.07 que representa el 15.03% del total reportado por el partido de \$401,949.93. De la revisión se determinó que el monto se encuentra amparado con boletos y facturas que cumplen con la normatividad establecida.

En las subcuentas “Gastos del Evento”, “Diversos”, “Renta de Mobiliario y Equipo” y “Pasajes”, se revisó un monto de \$16,868.76, que representa el 15.83% del total de \$106,561.99. De la revisión efectuada por esta autoridad se localizaron gastos amparados con documentación soporte a nombre del “Instituto de Investigaciones

Ecológicas, A.C.”. Sobre el particular, es preciso mencionar que dicha documentación correspondía a un viaje al extranjero, como se describe en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Evento	PEg-012/Ago-02	Gasto por Transporte en Sudáfrica	\$1,761.86
Diversos	PEg-012/Ago-02	Gastos Varios al Extranjero	328.15
Renta Mobiliario y Equipo	PEg-012/Ago-02	Renta T.V. y V.H.S.	1,321.40
Pasajes	PEg-012/Ago-02	Taxis	1,805.90
<b>TOTAL</b>			<b>\$5,217.31</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que indicara el motivo partidista de dichos gastos en el extranjero. Asimismo, que proporcionara los datos de las comisiones o eventos a los que asistieron las personas que realizaron los viajes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 11.6 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

#### Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”.

#### Artículo 11.6

“Los comprobantes que el partido político presente como sustento de sus gastos, que indiquen que se trató de erogaciones realizadas fuera del territorio nacional, así como los comprobantes de viáticos y pasajes correspondientes a viajes realizados a destinos fuera del territorio nacional, deberán estar acompañados de evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista del viaje realizado”.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/694/03 de fecha 30 de abril de 2003 y recibido por el partido el mismo día.

El partido contestó al señalamiento mencionado mediante escrito de fecha 9 de mayo de 2003, manifestando lo que a la letra dice:

*“Respecto a los gastos de viaje al extranjero se anexa el informe donde se especifica (sic) los objetivos del viaje y los logros obtenidos.*

*Cabe mencionar que los documentos soporte de gastos están a nombre del Instituto ya que las personas que asistieron fueron de apoyo al Partido y los comprobantes los expiden a las personas que asisten o a la organización a la cual representan dicha documentación carecen de los requisitos fiscales aplicables en la Republica Mexicana ya que en este país no están obligados a estas disposiciones”.*

El partido presentó la documentación correspondiente que justifica el motivo partidista del viaje al extranjero. Sin embargo, la documentación soporte está a nombre del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.. En este sentido, la normatividad es clara al estipular que los egresos deben estar respaldados con la documentación soporte correspondiente expedida a nombre del partido. En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento de mérito. Por lo tanto la observación no quedó subsanada por el importe de \$5,217.31.

## **CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME**

1. El partido Verde Ecologista de México presentó en tiempo su Informe Anual, el cual tuvo como finalidad detectar errores y omisiones generales.
2. En relación con la parte del Informe Anual relativa a los ingresos percibidos por el partido durante el 2002, el partido modificó las cifras presentadas originalmente, quedando como a continuación se señala:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
1. Saldo Inicial		\$59,673,533.17	23.89
2. Financiamiento Público		185,948,707.87	74.45
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$183,493,207.87		
Para Gastos de Campaña	0.00		
Para Actividades Específicas	2,455,500.00		
3. Financiamiento Militantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		504,204.35	0.20
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		3,478,666.18	1.39
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T. V.		169,128.00	0.07
8. Transferencias de Recursos no Federales (Art. 9.3)		0.00	0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$249,774,239.57</b>	<b>100.00</b>

3. Del total de Ingresos reportados por el partido por un monto de \$249,774,239.57, se revisó un importe de \$249,771,039.52, el cual equivale al 99.99%. A partir de la revisión efectuada por esta autoridad se determinó que la documentación correspondiente que ampara dichos ingresos se apega a los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y que su registro contable es adecuado.
4. El partido presentó el control de folios correspondiente a las aportaciones de militantes y simpatizantes en ceros debido a que no se reportó ingreso alguno por dicho concepto.
5. El saldo final asciende a \$8,784,444.34, el cual se encuentra integrado por los saldos de Bancos e Inversiones, como se muestra a continuación:

ESTADO	SALDOS FINALES		TOTAL
	BANCOS	INVERSIONES	
CEN	\$7,406,917.48	\$0.64	\$7,406,918.12
Comités Estatales	11,558.64	0.00	11,558.64
Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	1,365 ,967.58	0.00	1,365 ,967.58
Total	\$8,784,443.70	\$0.64	\$8,784,444.34

6. En relación con la parte del Informe Anual relativa a los egresos realizados durante 2002, el partido modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$154,413,650.50	97.45
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		4,048,000.00	2.55
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	\$4,048,000.00		
D) Transferencias a Campañas Electorales Locales		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$158,461,650.50</b>	<b>100.00</b>

7. Del total de los egresos reportados por el partido en su informe Anual, por un monto de \$158,461,650.50, se verificó la documentación correspondiente al 19.42%, es decir, \$30,768,694.76., el detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-02	MONTO REVISADO	%
<b>Gastos en actividades permanentes</b>			
Servicios personales	\$24,617,346.19	\$3,768,388.11	15.31
Materiales y suministros	63,780,679.67	9,856,888.74	15.45
Servicios generales	25,853,923.27	3,982,749.98	15.40
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	1,289,591.81	248,246.50	19.25
Gastos de producción de programas de radio y T.V.	84,000.00	84,000.00	100.00
Gastos en fundaciones e institutos de investigación (**)	6,536,754.04	4,459,284.29	68.22
<b>Subtotal</b>	<b>\$122,162,294.68</b>	<b>\$22,399,557.62</b>	<b>18.34</b>
Total estados	13,735,732.22	1,268,680.26	9.24
Gastos en campañas locales	22,563,623.30	7,100,456.88	31.74
<b>Total</b>	<b>\$158,461,650.50</b>	<b>\$30,768,694.76</b>	<b>19.42</b>

(\*\*) Este importe incluye los Gastos en Actividades por un importe total de \$4,048,000.00

8. De la revisión efectuada de los gastos en “Servicios Personales”, se encontró que la documentación soporte consiste en recibos de honorarios que cumplen con los requisitos fiscales, al incluir la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, el cual fue enterado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  
9. De la revisión de los gastos en “Materiales y Suministros”, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas, recibos de honorarios, recibos por pago de servicios telefónicos, recibos de arrendamiento, etc. los cuales cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.
  
10. De la revisión efectuada de los gastos en “Servicios Generales”, se observó la existencia de una póliza que tenía como soporte documental una factura con fecha de expedición correspondiente al año 2001, por un importe total de \$91,607,99, el cual se integra de la siguiente forma:

COMITÉ	RUBRO	IMPORTE
Comité Ejecutivo Nacional	Servicios Generales	\$23,258.05
	Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	68,349.94
<b>TOTAL</b>		<b>\$91,607.99</b>

Tal situación constituye a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo

General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. De la documentación soporte de los gastos erogados por las Entidades Federativas seleccionadas, con los apoyos del financiamiento público proporcionados por el partido que fueron revisadas por esta comisión, se determinó que todas las erogaciones por dicho concepto se encuentran amparadas con facturas de proveedores, notas de gasolina, pasajes, peajes y notas de consumo de alimentos con requisitos fiscales, que cumplen con los artículos establecidos al respecto.

Dichos gastos están integrados como se describe en el siguiente cuadro:

NOMBRE	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	TOTAL
Nayarit	\$17,330.00	\$22,474.55	\$24,910.61	\$0.00	\$64,715.16
Quintana Roo	225,946.06	574,997.59	884,775.49	2,295.00	1,688,014.14
<b>TOTAL</b>	<b>\$243,276.06</b>	<b>\$597,472.14</b>	<b>\$909,686.10</b>	<b>\$2,295.00</b>	<b>\$1,752,729.30</b>

Sin embargo, al revisar los gastos de operación ordinaria se observó lo siguiente:

En lo concerniente al estado de Quintana Roo, el partido presentó documentación comprobatoria, por un importe de \$15,125.00, que no reúne la totalidad de los requisitos fiscales al carecer de la fecha de impresión de la factura.

Tal situación constituye a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículo 11.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes en relación con el artículo 102 de la ley del Impuesto Sobre la Renta y 29-A, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. El partido reportó por concepto de transferencias a campañas electorales locales un importe de \$17,284,991.83, se verificó la

documentación soporte de los gastos realizados por las entidades federativas seleccionadas por un monto de \$13,249,143.52, al respecto, se determinó que las erogaciones amparadas se encuentran debidamente amparadas con facturas de proveedores que cumplen con la normatividad.

13. El partido reportó la cantidad de \$7,551,524.00 por concepto de transferencias a su Organización Adherente: Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.

Ahora bien de la revisión de los gastos efectuados por dicha Institución, se detectó el pago de facturas del extranjero que no estaban expedidas a nombre del partido sino a nombre del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., por un importe de \$23,047.84, dicha cantidad se integra con las siguientes partidas:

COMITÉ	RUBRO	IMPORTE
Organización Adherente	Servicios Personales	\$17,830.53
	Servicios Generales	5,217.31
<b>TOTAL</b>		<b>\$23,047.84</b>

Tal situación constituye a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 11.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contablizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. El partido llevó adecuadamente su control de inventarios en lo concerniente a la adquisición de materiales, así como en lo relativo a tareas editoriales, a través de tarjetas de kardex y notas de entrada y salida de almacén.
15. De la revisión efectuada por esta Comisión a las Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles, se determinó que la documentación comprobatoria consiste en facturas de proveedores que se encuentran a nombre del Partido y que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en la normatividad de la materia.

16. Se presentó la relación de los Bienes Muebles e Inmuebles por cada localidad en donde se ubican oficinas del partido, cumpliendo con los artículos establecidos en el Reglamento de mérito.
17. En consecuencia, al reportar el partido ingresos por un importe total de \$249,774,239.57 y egresos por un monto de \$158,461,650.50, su saldo final es por una cantidad de \$91,312,589.07.